MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 00226
SANTA FE, 31 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° FG-000367/2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona el reconocimiento de los gastos incurridos con motivo del desalojo de 2 (dos) inmuebles donde funcionaban oficinas dependientes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho desalojo obedece a lo dispuesto por Resolución Nro. 00106/18 del Fiscal General que dispone la mudanza de diversas dependencias correspondientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial al Centro de Justicia Penal Rosario.

Que se trata de los inmuebles ubicados en calle España 1191/99 y Montevideo 2268, ambos de la ciudad de Rosario, donde funcionaban la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y la Unidad Fiscal de Homicidios, respectivamente.

Que, en fecha 23 de julio de 2018, se firmó la correspondiente acta de entrega de llaves a los propietarios, con la debida constatación de que dichos inmuebles fueron entregados en perfectas condiciones.

Que, para entregar los inmuebles necesariamente se debieron realizar gastos que excedieron el monto máximo a invertir por medio de la Habilitación, como ser, el traslado de Rosario a Santa Fe de los muebles

existentes en ambos inmuebles, a los efectos del total desalojo para su entrega; y el traslado de los racks de equipamiento que se encontraban también en ambos inmuebles para ser trasladados y montados, uno en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto y otro en la Unidad Fiscal de Rufino.

Que, se considera que los motivos por los cuales se realizaron dichos gastos, son totalmente justificables, es que los mismos se realizaron en virtud de la facultad conferida en el artículo 1° segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Que por la justificada necesidad de contratar dichos servicios y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los gastos realizados.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconócese los gastos realizados para entregar a los propietarios, en perfectas condiciones, los inmuebles alquilados por el Ministerio Público de la Acusación, ubicados en calle España 1191/99 y Montevideo 2268, cuya Acta de rescisión de contrato y entrega de llaves se llevó a cabo el 23 de julio de 2018, a saber:

* Factura Nro. 0011-00068195, de fecha 6 de julio de 2018, a favor de la firma "Transporte Pedrito de Poccia Hnos", por el transporte, de Rosario a Santa Fe, de la totalidad de los muebles existentes en ambos inmuebles, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE ($26.620,00).

* Factura Nro. 0008-00000255, de fecha 17 de julio de 2018, a favor de la firma "Grupo Consultar SRL", por el traslado de los racks de equipamiento que se encontraban también en ambos inmuebles para ser trasladados y montados, uno en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto y otro en la Unidad Fiscal de Rufino, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ($ 24.700,00).

Artículo 2°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente,

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

fueron atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 1° segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE